



# Resolución Directoral

Miraflores, 13 de octubre de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22-014657-001, que contiene los Informes N° 238 Y 241-2022-UFGRD-HEJCU emitidos por la Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 109-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien remite, a su vez, el Informe N° 036-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico N° 068-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, ambos de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 3º de la precitada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Asimismo, el segundo párrafo del precitado artículo establece que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que documento normativo es todo documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene información sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos relacionados al sector salud; señalando que estos pueden ser: (i) Norma Técnica de Salud, (ii) Directiva, (iii) Guía Técnica y (iv) Documento Técnico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-HEJCU/OEPP-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".



Que, mediante Informes N° 238 y 241-2022-UFGRD-HEJCU, de fechas 07 y 16 de setiembre del 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa que la citada área cuenta con el programa presupuestal 068-2023: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres por lo que remite el proyecto de Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el año 2023, para conocimiento y aprobación.

Que, mediante Informe N° 109-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la documentación de vistos, quienes a su vez, emiten opinión técnica favorable respecto del Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el año 2023. Asimismo, informa que la ejecución de dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el plan aprobado en el artículo precedente estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
.....  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/RJAG/KMQ/LCD/smes

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Archivo

